

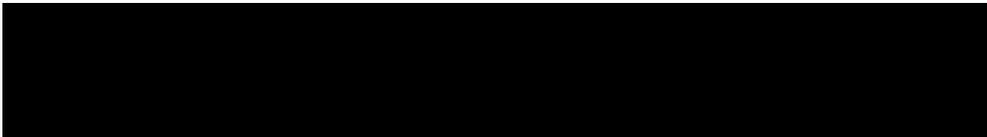
CD-029/2017

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 029/2017

CD-029/2017

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día viernes 07 de julio de 2017, presentes en sesión ORDINARIA número Veintinueve-Dos Mil Diecisiete, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 028/2017, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 30 DE JUNIO DE 2017.
- IV. 
- V. PRESENTACION DE OFERTA PARA COMPRA DE VEHICULO.
- VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO, SEGÚN OFICIO No. 1018-2017.
- VII. SOLICITUD DE REVOCATORIA DE PODERES JUDICIALES.
- VIII. CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.



CD-029/2017

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

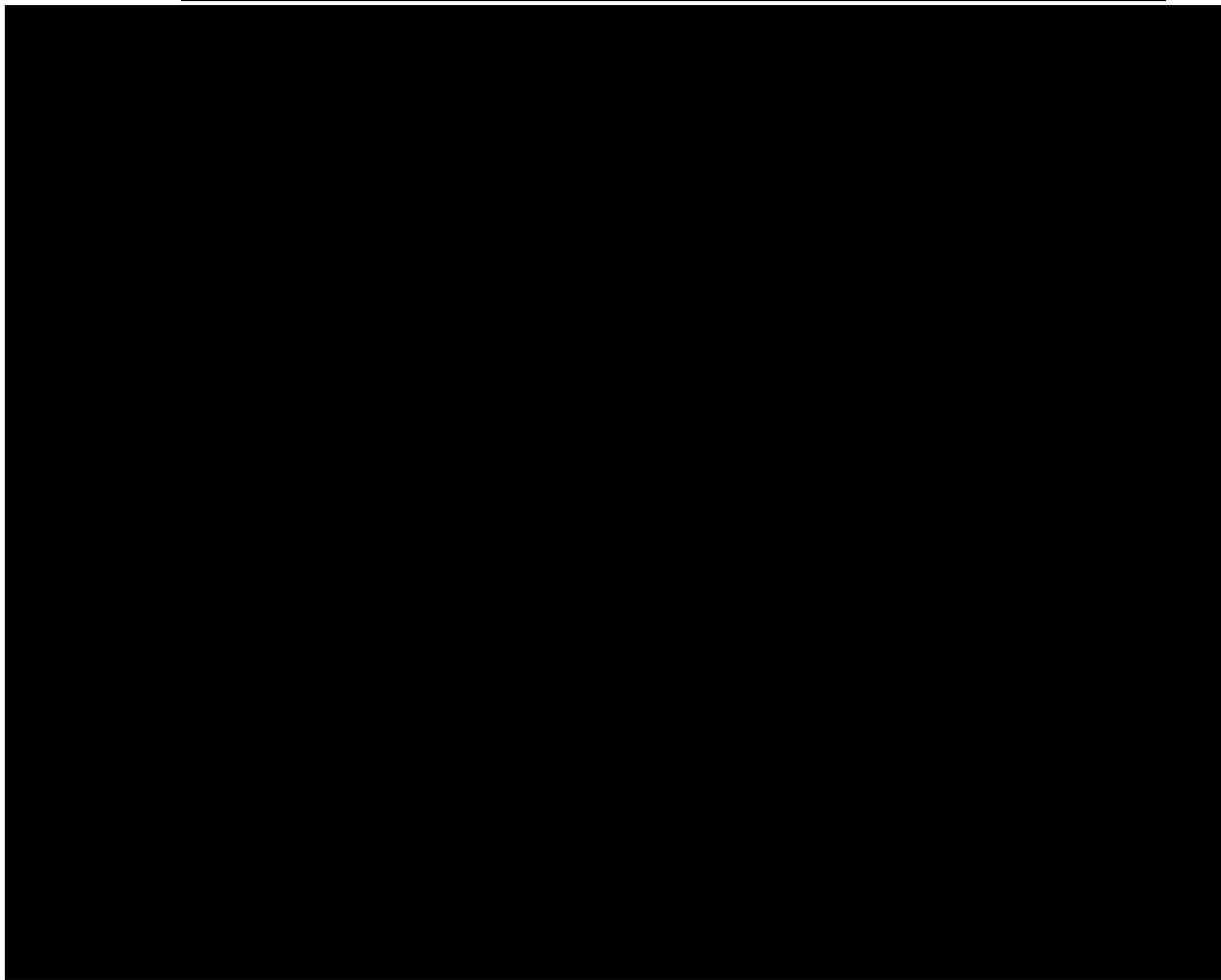
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

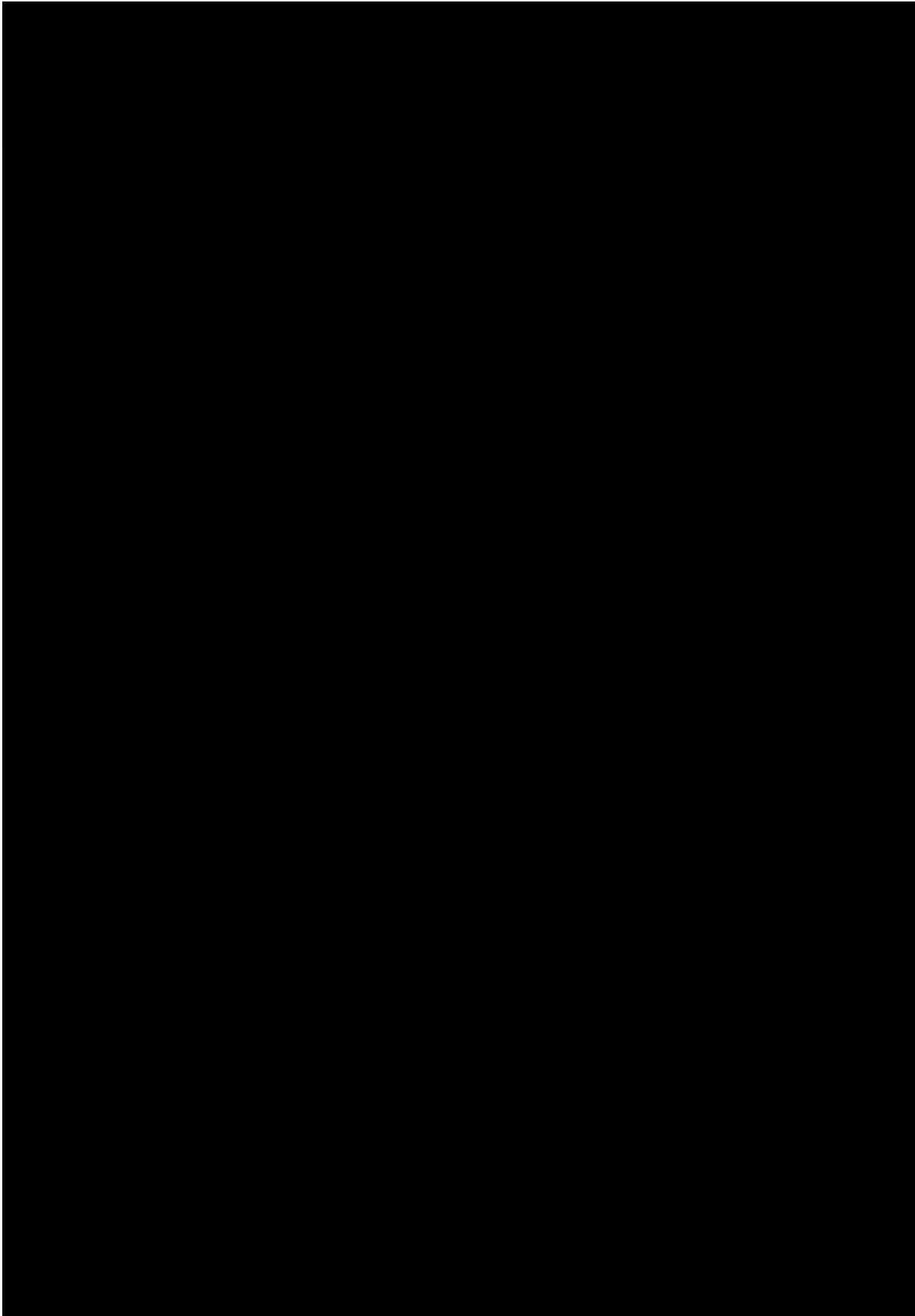
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

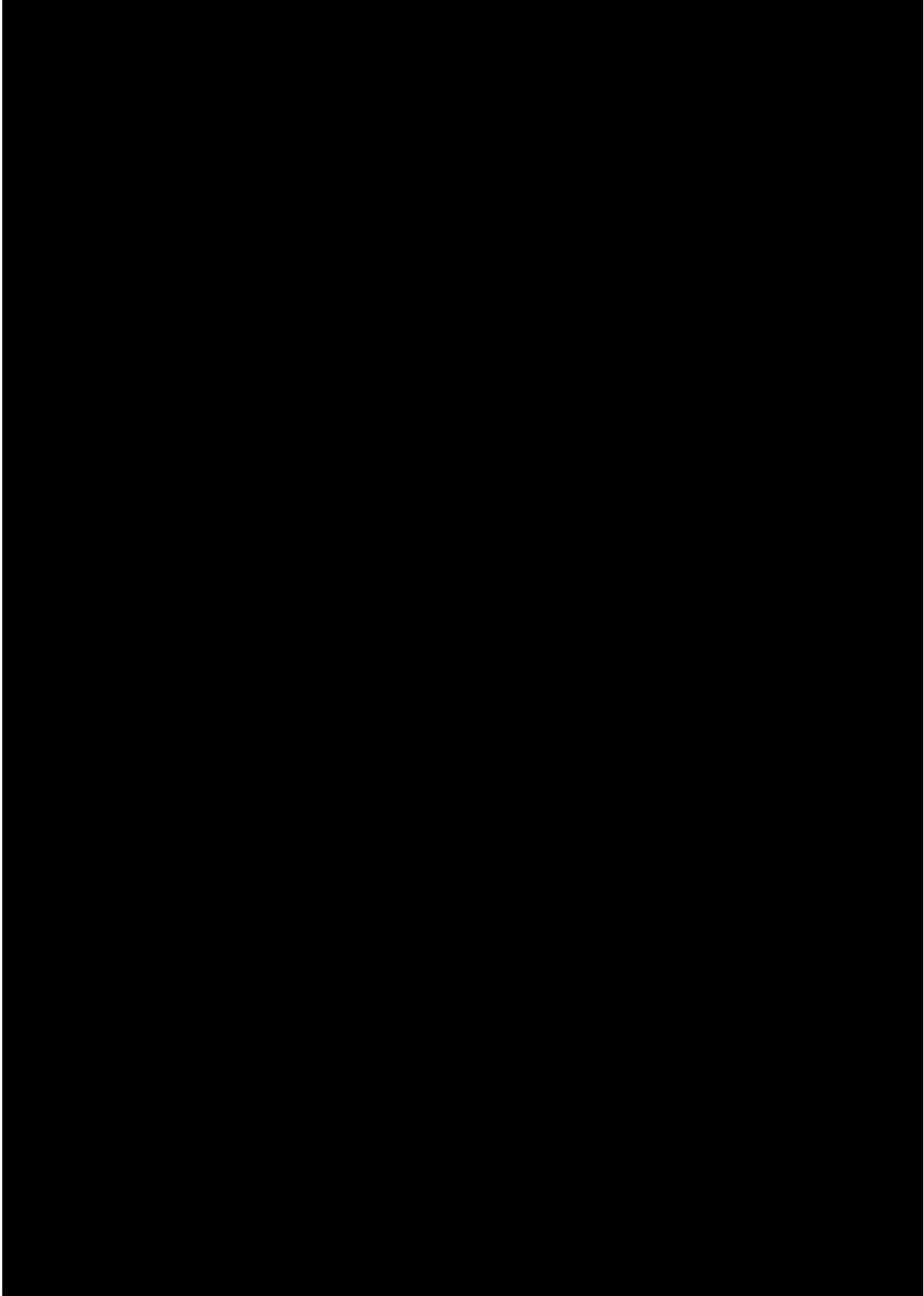
PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 028/2017, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 30 DE JUNIO DE 2017.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO VEINTINUEVE-DOS MIL DIECISIETE (ACUERDO 01/029.2017). Aprobar el acta número Veintiocho-Dos Mil Diecisiete, celebrada el día viernes 30 de junio de dos mil diecisiete.

PUNTO IV.







PUNTO V. PRESENTACION DE OFERTA PARA COMPRA DE VEHICULO.

La Gerente de Créditos, Licenciada María del Carmen Reyes, al Consejo Directivo presenta según memorándum GC-280-2017 de fecha 06 de julio de 2017 “Oferta para compra de vehículo” adjudicado por FOSOFAMILIA por un valor de Diez mil quinientos catorce Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y un centavos, (US\$10,514.71) de las características siguientes:

Clase automóvil, marca Nissan, tracción 4x2, tipo rustico, modelo Xterra, color gris, año 2013, Placa P656739, del cual se informa según los considerandos:

- A través de memorándum GC-270/2017 del 27 de junio de 2017, la Gerencia de Créditos presento ante el Consejo Directivo, una propuesta de compra del vehículo antes descrito, siendo el ofertante el señor Carlos Ariel Sibrian Ayala por un monto entre Siete mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América y Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$7,500.00-8,000.00).
- A través de memorándum CSMI-214/2017 del 06 de julio de 2017, la Coordinación de San Miguel, presenta una propuesta de Refinanciamiento de Crédito y oferta de compra del vehículo antes relacionado, por la cantidad de Once mil Dólares de los Estados Unidos de América, siendo el señor Oscar Mauricio Álvarez Majano, quien ya es cliente del FOSOFAMILIA con crédito referencia 007004011000472998, aprobado por la cantidad de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 12,500.00), quien es propietario de un Salón de Belleza y Spa en la Ciudad de San Miguel.
- Cabe aclarar que el señor Álvarez Majano solicita crédito para la compra de dicho vehículo; y que actualmente es cliente recurrente del FOSOFAMILIA, a la fecha ha trabajado con **DOS** créditos así:
 - a) El primero otorgado el 23 de enero de 2014, por la cantidad de Cinco mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,500.00) con estatus Cancelado.
 - b) El segundo otorgado el 10 de marzo de 2016, por la cantidad de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,500.00) a un plazo de 48 meses, con calificación A1 con estatus Vigente; y a la fecha con un saldo total de Nueve mil quinientos sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con veintiún centavos, (US\$9,569.21).

Por lo antes expuesto, se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación o denegación a la propuesta presentada.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO VEINTINUEVE-DOS MIL DIECISIETE. (ACUERDO 04/029.2017) A) Dar por recibido la oferta de compra del vehículo marca Nissan, tracción 4x2, tipo rustico, modelo Xterra,



color gris, año 2013, Placa P656739, presentado por la licenciada Carmen Reyes, Gerente de Créditos. B) Autorizar la venta del vehículo antes relacionado a favor del señor Oscar Mauricio Álvarez Majano, por un monto de Once mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,000.00). C) Instruir a la Gerencia de Créditos para que prepare el crédito microtop solicitado por el señor Álvarez Majano para la compra del vehículo y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.

PUNTO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO, SEGÚN OFICIO No. 1018-2017.

La Gerente de Créditos, Licenciada María del Carmen Reyes, presenta al Consejo Directivo Informe o situación de casos FOPROLYD según memorándum GC-278-2017 de fecha 06 de julio de 2017. Que se ha recibido del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado, Oficio No. 1018-2017 de fecha 27 de junio del presente año, en el que exponen lo siguiente:

- Dificultad que por razones de fuerza mayor se les presenta para la aplicación del descuento en las próximas OCHO cuotas de DOS créditos otorgados, en razón de la totalidad del monto indicado en las Ordenes Irrevocables de Descuento, debido a que sobrepasan el límite establecido del 50% autorizado por Ley para este tipo de casos, del cual se describe el monto en exceso de la cuota de los clientes siguientes:
 - a) Bernardo Carrillo Hernández (US\$ 28.98)
 - b) Florencio García Pérez (US\$17.39)
 - US\$ 46.37
- Ante la anterior dificultad el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado, solicita que ambos créditos sean reestructurados de la siguiente forma:

Que el residuo acumulado de las OCHO cuotas, pueda pagarse en forma de cuotas adicionales al plazo previsto, de tal forma que no generen mora, salvaguardando la situación económica de este sector de población que posee un alto grado de vulnerabilidad. Apelando a la sensibilidad social y espíritu solidario que caracteriza al FOSOFAMILIA. Así mismo; y de acuerdo a lo anterior se exponen los considerandos siguientes:

- a) Que el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado, emitió constancias con la pensión aumentada por el incremento al Salario mínimo efectuado en enero del 2017, sin embargo a la fecha dicho incremento no ha sido materializado, debido a disyuntiva interna ya que no tienen claro en qué ejercicio surte efecto el incremento.
- b) Que al momento de aplicar la Orden Irrevocable de Descuento de los casos antes relacionados, se aplicaron con el valor de pensión que reflejaban dichas



constancias, por lo que actualmente estos beneficiarios están siendo afectados con el descuento mayor de 50% que la ley estipula.

- c) De acuerdo a lo expresado por el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado, se entiende que el valor que actualmente se descuenta en exceso a los clientes, se les pagara en la pensión liquida que recibe cada beneficiario.

Considerando que los clientes poseen negocios que les generan ingresos que le permiten cubrir las obligaciones contraídas; y que el monto a cubrir en efectivo no es significativo, por lo que la Gerencia de créditos presenta propuesta y detalle anexo a esta acta.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO VEINTINUEVE-DOS MIL DIECISIETE. (ACUERDO 05/029.2017). A) Dar por recibido el Oficio No. 1018-2017 de fecha 27 de junio del presente año, emitido por el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado FOPROLYD, y el cual da a conocer la licenciada Carmen Reyes, Gerente de Créditos. B) El Consejo Directivo con base en la oferta presentada en este punto, Resuelve: Negociar con los clientes para que sean ellos los que asuman el pago directo de la diferencia de cuota, en ventanilla ubicadas en las instalaciones de FOSOFAMILIA, o en los diferentes bancos autorizados del sistema financiero, el pago directo será a partir del mes de julio de 2017 hasta febrero de 2018; posteriormente a ello se entiende que los descuentos de las siguientes cuotas serán de acuerdo a lo establecido en las Ordenes de Descuento autorizadas por FOPROLYD.

PUNTO VII. SOLICITUD DE REVOCATORIA DE PODERES JUDICIALES.

La Directora Ejecutiva, licenciada Jacqueline Chávez de Sánchez, presenta al Consejo Directivo memorando DE-216/2017 del 04 de julio de 2014, en el cual solicita Otorgamiento de Poderes Generales Judiciales Administrativos con Clausula Especial a favor de la Licenciada Violeta Donado Piche, Coordinadora de la Unidad Legal; Licenciada Eva María González Galdámez y Licenciado Juan Gabriel Meléndez García, Asesores Legales contratados por FOSOFAMILIA, a efecto de representar al FOSOFAMILIA en los procesos de recuperación judicial, extrajudicial, y tramites en procesos ejecutivos; solicitud amparada al Art.30 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA. Por tanto se somete a consideración del Consejo Directivo autorizar a la Licenciada Rosibel Paredes Caballero, a quien le corresponde la Representación Legal del FOSOFAMILIA, por su nuevo nombramiento a partir del 24 de Junio de 2017; para que otorgue Poderes Generales Judiciales Administrativos con cláusula especial, a favor de la Licenciada Violeta Donado Piche, Licenciada Eva María González Galdámez y Licenciado Juan Gabriel Meléndez García; para que en conjunto o separadamente promuevan o continúen promoviendo los procesos legales que se encuentran vigentes en la institución. Así como dejar sin efecto los Poderes Judiciales Administrativos con



Clausula Especial, otorgados a las licenciadas Haydee Elizabeth Romero de De León y Claudia Verónica Parada Portillo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO VEINTINUEVE-DOS MIL DIECISIETE. (ACUERDO 06/029.2017) A) Autorizar a la Licenciada Rosibel Paredes Caballero el otorgamiento de Poder General Administrativo Judicial con Clausula Especial a favor de licenciada Violeta Guadalupe Donado Piche, Eva María González Galdámez y el licenciado Juan Gabriel Meléndez García. B) Instruir a la Coordinadora de la Unidad Legal-Escrituración y Registro, Licenciada Violeta Donado, proceder a la elaboración y entrega del Poder General Administrativo Judicial con Clausula Especial, a favor de los licenciados citados en el literal A) del presente acuerdo a efecto de representar al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA.

PUNTO VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Publica el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial el contenido del Punto IV, con su respectivo acuerdo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO VEINTINUEVE-DOS MIL DIECISIETE. (ACUERDO 07/029.2017) Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Publica el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial el contenido del Punto IV, con su respectivo acuerdo.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas treinta minutos del día de su fecha.


Rosibel Paredes Caballero


Azucena del Carmen Ortiz de Canizales


Norma Gloria Campos Rodezno

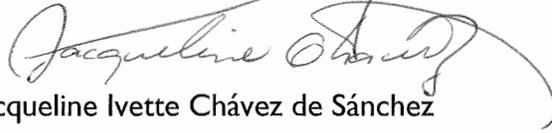




Mirsna Emely Torres de Silva



René Alfredo Velasco-Martínez



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez



